



MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2018

MEMORIA DE LA ENTIDAD

13 04 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

1) BASE LEGAL DE CREACION

LEY N° 296/94, Y SUS MOD. (LEY N° 439/94, LEY N° 763/95, LEY N° 1983/04, LEY 2349/04, LEY N° 1376/98)

2) MISION

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ES UN ÓRGANO CONSTITUCIONAL Y AUTÓNOMO, QUE TIENE LA FUNCIÓN EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE SELECCIONAR Y PROPONER TERNAS PARA LOS CARGOS PARA EL SISTEMA DE JUSTICIA, E IMPARTIR FORMACIÓN JURÍDICA ESPECIALIZADA EN LA ESCUELA JUDICIAL.

3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ES UNA INSTITUCIÓN COMPROMETIDA CON LA JUSTICIA, CONFIABLE Y TRANSPARENTE, EN SU PRIORIDAD INSTITUCIONAL QUE ES LA DE SELECCIONAR Y PROPONER TERNAS A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA; COMPROMETIDA CON LA COMUNIDAD Y SUS GRUPOS DE INTERÉS, BUSCANDO LA MEJORA CONTINUA EN SUS SERVICIOS; TENIENDO COMO ENFOQUE DE SU OPERACIÓN MISIONAL LOS PLANES Y PROGRAMAS, TRABAJADOS, CONSENSUADOS Y ACTUALIZADOS ANUALMENTE.

4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION

1.PROPONER LAS TERNAS DE CANDIDATOS PARA INTEGRAR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PREVIA SELECCIÓN BASADA EN LA IDONEIDAD, CON CONSIDERACIÓN DE MÉRITOS Y APTITUDES, Y ELEVARLAS A LA CÁMARA DE SENADORES PARA QUE LOS DESIGNE, CON ACUERDO DEL PODER EJECUTIVO. 2.PROPONER TERNAS A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CON IGUAL CRITERIO DE SELECCIÓN Y EXAMEN, LOS NOMBRES DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES INFERIORES, LOS DE LOS JUECES Y LOS DE LOS AGENTES FISCALES. 3.ELABORAR SU PROPIO REGLAMENTO, Y LOS DEMÁS DEBERES Y ATRIBUCIONES QUE FIJEN ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES.

5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES

PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PLANIFICA LAS ACTIVIDADES, Y CON EL FIN DE VINCULAR A LOS MAS CAPACES, IDÓNEOS Y COMPROMETIDOS SERVIDORES PÚBLICOS, PROMUEVE EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS, HABILIDADES, APTITUDES E IDONEIDAD DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, A TRAVÉS DE UNA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.